



Consejo de la Prensa Peruana

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA No. 014-TE/2004

Lima, 21 de abril del 2004.

El Tribunal de Ética:

Vista la queja interpuesta por el congresista Carlos Almerí Veramendi (Caso 13-04) contra el diario Perú 21 por diversas publicaciones realizadas a propósito de sus visitas al penal San Jorge; el descargo del señor Augusto Álvarez Rodrich director del Diario Perú 21; así como las intervenciones realizadas tanto por el congresista Carlos Almerí Veramendi como por el señor Augusto Álvarez Rodrich ante el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana.

CONSIDERANDO:

Que los métodos empleados y las conclusiones a que ha arribado el diario Perú. 21 constituyen un ejercicio razonable del periodismo de investigación, no sólo porque ha verificado y contrastado las fuentes, sino porque ha ofrecido al Congresista Almerí amplia oportunidad para expresar sus puntos de vista y contradecir las afirmaciones;

Que sin embargo, la seriedad de la investigación se diluye cuando, en sus ediciones del 17 y 18 de febrero, Perú. 21 dedica sus primeras páginas a sendos titulares: "Congresista negoció con mafiosos" y "Almerí no se salva" – que no corresponden al contenido, que llaman a escándalo y, de alguna manera, insinúa la existencia de un proceso en el que la persona aludida será condenada o sancionada;

Que es este titular, entonces, el que distorsiona la investigación y causa agravio al señor Almerí, sin que, las constantes y notorias contradicciones de éste, para refutar los hechos que le atribuyen, justifiquen el prejuicio en que el diario incurre;

Que, en consecuencia, el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana considera que dichos titulares de primera página exceden en sus afirmaciones, lo que puede deducirse de la investigación realizada;

En uso de las atribuciones conferidas por su reglamento.

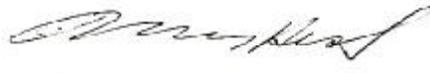
RESUELVE:

Primero: Declarar fundada en parte la queja interpuesta por el congresista Carlos Almerí Veramendi contra el Diario Perú 21 en el extremo que cuestiona los dos titulares de primera página de dicho diario correspondientes a las ediciones de los días 17 y 18 de febrero del 2004.

Segundo: Disponer que el Diario Perú 21 publique la presente resolución en un plazo razonable a partir de su notificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

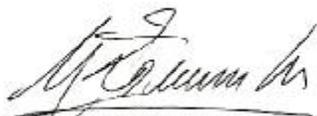

MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente


ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente


CECILIA BLONDET MONTERO
Vocal


ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal


MARIO PASCO COSMÓPOLIS
Vocal


ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER
Vocal